



Resolución por la que se hace pública la adjudicación definitiva de las ayudas correspondientes a la convocatoria de “Apoyo a la coordinación e innovación docente”, Curso 2021-2022, Ref. 1.2.3. del III Plan Propio de Docencia, convocada por Resolución Rectoral de 10 de junio de 2021.

Finalizado el plazo de subsanaciones de las solicitudes, así como el de presentación de alegación o reclamación contra la adjudicación provisional ante el Presidente de la Comisión evaluadora, en aplicación de lo dispuesto en la convocatoria de referencia y a la vista de la propuesta elaborada por la Comisión evaluadora constituida al efecto, se hace pública, con carácter definitivo, la relación de proyectos seleccionados en la Modalidad A (Anexo I), la relación de proyectos seleccionados en la Modalidad B (Anexo II), la relación de proyectos seleccionados en la Modalidad C (Anexo III), indicándose la ayuda concedida en cada uno de ellos, la relación de proyectos excluidos (Anexo IV) y la resolución de las alegaciones o reclamaciones presentadas (Anexo V).

Se han excluido de los proyectos aquellos participantes que no reúnen alguno de los requisitos previstos en la Convocatoria: haber indicado el coordinador que no está incluido en el P.A.P. de su Departamento con docencia asignada en el curso 2020/2021, no tener la condición de profesor de una Universidad pública o participar con asignatura no contemplada en la convocatoria para los proyectos de la modalidad B. Asimismo, se han excluido los participantes en proyectos que a su vez son coordinadores de otro proyecto y los que han renunciado expresamente durante el plazo de subsanaciones.

La ayuda concedida sólo podrá destinarse a los conceptos de gasto incluidos en la solicitud y autorizados por la Comisión evaluadora, según la cantidad asignada. Asimismo, las ayudas concedidas no podrán destinarse a la financiación de gastos vinculados a otras acciones del Plan Propio de Docencia.

Para cualquier modificación justificada de los conceptos de gasto incluidos en el presupuesto inicial, debe recabarse autorización expresa del Secretariado de Innovación Educativa. No será necesaria esta autorización cuando se realice una mera disminución de los gastos inicialmente solicitados motivada por haber resultado inferior la ayuda económica concedida. Los gastos correspondientes a la ayuda concedida para el ejercicio 2021 deberán tramitarse respetando las fechas límites establecidas por la Gerencia para el cierre del ejercicio económico 2021.

Los gastos correspondientes a la ayuda concedida para el ejercicio 2022 deberán tramitarse con anterioridad al 31 de julio de 2022, no aceptándose gastos realizados en fecha posterior. En ningún caso se admitirán incorporaciones de las ayudas concedidas para ejecutar en el año 2021 al año 2022, sin excepciones, conforme a lo previsto en la Convocatoria.

Los gastos contemplados en la convocatoria deben acreditarse en los términos previstos en la misma. Así, los gastos de traducción de material docente y los gastos de desarrollo de bases de datos o páginas web, deben acreditarse mediante factura expedida por

Código Seguro De Verificación	Ce00DuNZVmlsFfexKkokrg==	Fecha	20/09/2021
Firmado Por	CRISTINA MARIA YANES CABRERA	Página	1/2
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/Ce00DuNZVmlsFfexKkokrg==		



empresas o profesionales. Además, se deberá tener en cuenta que el límite máximo por hora es de 50 euros, tanto para conferenciantes externos como para horas de formación en cursos o talleres impartidos por empresas.

La ejecución de los proyectos seleccionados debe realizarse necesariamente, conforme a lo previsto en las Normas Generales del III Plan Propio de Docencia. Asimismo, la ejecución de los créditos asignados se someterá a las Normas de gestión del gasto de la Universidad de Sevilla, a las Normas de ejecución del presupuesto de cada ejercicio y a las Normas de cierre del ejercicio presupuestario (Resolución Gerencial), así como el Procedimiento para la gestión de los contratos menores en la Universidad de Sevilla. En ningún caso se realizará la incorporación de los remanentes de crédito existentes a 31 de diciembre, sin excepciones, tal como se prevé en la Convocatoria.

Cada profesor sólo podrá participar en un único proyecto y en una única modalidad de participación, conforme a lo previsto en las Bases de la Convocatoria. Sólo se expedirán certificados de participación a aquellos profesores que, reuniendo los requisitos para participar en esta Convocatoria, estén incluidos en las solicitudes aprobadas en los Anexos I, II y III de esta Resolución y que en la Memoria Final del Proyecto se incluyan en la relación de participantes, acreditando de esta forma el Coordinador su continuidad durante todo el desarrollo del proyecto.

El profesorado no vinculado a la Universidad por tiempo indefinido podrá participar siempre que mantenga la vigencia de su relación contractual durante el período de desarrollo del proyecto.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrán interponer recurso de reposición con carácter potestativo ante este mismo órgano en el plazo de un mes, en los términos de los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o alternativamente, recurso contencioso-administrativo ante esta jurisdicción en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la notificación de conformidad con el artículo 46.1 de la Ley 29/1998 de 13 de julio reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Sevilla, a la fecha de su firma

EL RECTOR,

(D.F.) LA VICERRECTORA DE ORDENACIÓN ACADÉMICA

(Resolución Rectoral 02-02-2021)

Fdo. Cristina Yanes Cabrera

Código Seguro De Verificación	Ce00DuNZVmlsFfexKkokrg==	Fecha	20/09/2021
Firmado Por	CRISTINA MARIA YANES CABRERA		
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/Ce00DuNZVmlsFfexKkokrg==	Página	2/2

